

Panamá, 12 de diciembre de 2019.



Ingeniero Milciades Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, Rian James Mackie, varón, de nacionalidad australiana, mayor de edad, con pasaporte N° PA6950417, domicilio en ciudad de Panamá, en calidad de Representante Legal de **KOASTAL HOSPITALITY, S. A.**, con domicilio en ciudad de Panamá, número de teléfono 314-9473 / 6635-8649 para ser localizado, correo electrónico ana@cresolus.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado "**RK – ISLA SOLARTE**", a desarrollarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, y en tierra localizado en Isla Solarte (Cayo Nancy), corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción y turismo; el mencionado documento cuenta con un total de 138 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Nº de registro: IRC- 050-02.

E-mail: consultoria.caceres@gmail.com

Teléfono: 6635-8649

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC-097-08.

E-mail: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo N° 248 del 31 de octubre de 2019.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia del pasaporte notariado del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Persona Jurídica, Certificación ante ANATI, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

Sr. Rian James Mackie

Pasaporte N° PA6950417.

Representante Legal de KOASTAL HOSPITALITY, S. A.

Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-287-89.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la (s) firma (s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cedula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es(son) auténticas.

16 ENE 2020

Panamá.

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto



Testigo:

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto



REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Rian James Mackie, varón, de nacionalidad australiana, mayor de edad, con pasaporte N° PA6950417, en calidad de Representante Legal de **KOASTAL HOSPITALITY, S. A.**, registrada en el Folio N° 155652255 desde el 14 de julio de 2017, en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima, promotora del proyecto denominado "**RK – ISLA SOLARTE**", a desarrollar en Isla Solarte (Cayo Nancy) y sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo N° 248 del 31 de octubre de 2019, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la (s) firma (s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es(son) auténtica(s)

16 ENE 2020

Panamá,

Panamá, 7 de enero de 2020.

Sr. Rian James Mackie

Pasaporte N° PA6950417.

Representante Legal de KOASTAL HOSPITALITY, S. A.

Testigo

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto

Testigo



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.**4035416****Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	KOASTAL HOSPITALITY S.A / FOLIO- 155652255	<u>Fecha del Recibo</u>	11/3/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR ESIA-CATEGORIA -1- R/L RIAN JAMES MACKIE-PA6950417- MAS PAZ Y SALVO

Diá	Mes	Año	Hora
11	03	2020	08:25:43 AM

Firma
Nombre del Cajero Nicanor Pinzón

Sello

IMP 1

138



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 176605

Fecha de Emisión:

18	09	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	10	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

KOASTAL HOSPITALITY, S.A

Representante Legal:

RIAN JAMES MACKIE PA6950417

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	155652255	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Firmado

Certificación, válida por 30 días

Director Regional





Registro Público de Panamá

No. 1837586

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.08.13.14:55:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
299494/2020 (0) DE FECHA 13/08/2020
QUE LA SOCIEDAD

KOASTAL HOSPITALITY S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155652255 DESDE EL VIERNES, 14 DE JULIO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ARÍSITIDES BARRÍA DE LEÓN

DIRECTOR / PRESIDENTE: RIAN MACKIE

TESORERO: RIAN MACKIE

DIRECTOR / SECRETARIO: KASEY SMITH

DIRECTOR: KONNOR MICHAEL SMITH

SUSCRIPTOR: ARÍSITIDES BARRÍA DE LEÓN

SUSCRIPTOR: FIDEL ALEXIS BARRIA DE LEÓN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. SE PROHIBE LA EMISIÓN ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 02:03 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402298594



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 21EEBD36-E5B2-4640-97F5-F899642A43D5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

137

Dirección Nacional de Titulación y Regularización

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, USO DE SUS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY,

CERTIFICA:

Que la sociedad **KOASTAL HOSPITALITY, S.A.**, inscrita al Folio 334168 (S), presentó ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en fecha 24 de julio de 2009, solicitud de compra a La Nación, de un globo de terreno con una cabida superficiaria de **0Has+2,945.69 mts²**, ubicado en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro. Dicha petición se encuentra contenida en el expediente ADJ-1-16-2020.

Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial, pendiente de la diligencia de inspección y revisión de plano, por lo tanto no se ha practicado la inspección de campo y se desconoce si el plano presentado cumple con los requisitos técnicos.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).


Ing. Didia D. Díaz Vargas

Directora Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Daniel Cáceres	IRC-050-02	ARC-080-2006- 2019	✓		
Abel Batista	IRC-097-08	ARC-078-1706- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: RK-ISLA SOLARTE

Corregimiento: Bastimentos.

Categoría: I

Distrito: Bocas del Toro.

Provincia: Bocas del Toro.

PROMOTOR

Nombre: KOASTER HOSPITALITY, S.A.

Dirección de Contacto:

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Rian James Mackie

Dirección de Contacto: Ciudad de Panamá.

Pasaporte: PA6950417.

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón</i>
Fecha de Verificación	22/09/2020



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Firma	
Fecha de Verificación	22/09/2020



10

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: RK-ISLA SOLARTE.

PROMOTOR: KOASTAL HOSPITALITY, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 32 MES septiembre AÑO: 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		X	Se adjunta certificación por parte de la Dirección Nacional de Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI), sobre solicitud de compra a la Nación.
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Técnico: Héctor Martínez
Firma: Gómez NC



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "RK-ISLA SOLARTE".

PROMOTOR: KOASTAL HOSPITALITY, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-015B-20

FECHA DE ENTRADA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02), ABEL BATISTA (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA 1602

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
FECHA DE INFORME:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
PROYECTO:	“RK-ISLA SOLARTE”.
PROMOTOR:	KOASTER HOSPITALITY, S.A.
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS (ISLA SOLARTE-CAYO NANCY), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en el desarrollo de un establecimiento turístico ecológico de dos plantas, en tierra, a desarrollarse sobre un globo de terreno de 2,945.69 m² en tierra a solicitar en compra al Estado; además contempla la construcción de un pequeño atracadero con plataforma techada frente al Mar Caribe, sobre fondo de mar de 467.64 m² a solicitar en concesión al Estado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

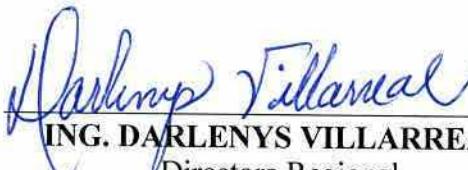
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “RK-ISLA SOLARTE”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RK-ISLA SOLARTE”, promovido por la sociedad **KOASTER HOSPITALITY, S.A.**

DV/YA/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro


ING. GÉNESIS MONTENEGRO
 Técnica Evaluadora del Área de Evaluación de
 Impacto Ambiental

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-070-2509-20**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **KOASTER HOSPITALITY, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **RIAN JAMES MACKIE**, de nacionalidad **Australiana** con pasaporte N° PA6950417, propone realizar el proyecto denominado "**RK-ISLA SOLARTE**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 22 de septiembre de 2020, el señor **RIAN JAMES MACKIE**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RK-ISLA SOLARTE**", ubicado en el corregimiento de Bastimentos (Isla Solarte-Cayo Nancy), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 24 de septiembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RK-ISLA SOLARTE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**RK-ISLA SOLARTE**" promovido por la sociedad **KOASTER HOSPITALITY, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 25 días, del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

DV/YA/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **17 DE NOVIEMBRE - 2020**

Proyecto: **RK-ISLA SOLARTE.**

Categoría: **I**

Expediente: IF-015B-20

Provincia: **BOCAS DEL TORO**

Distrito: **BOCASA DEL TORO**

Corregimiento: **BASTIMENTOS**

Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**

Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordinadas presentadas en UTM WGS 84

Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

Los polígonos proporcionados tienen las siguientes áreas aproximadamente:

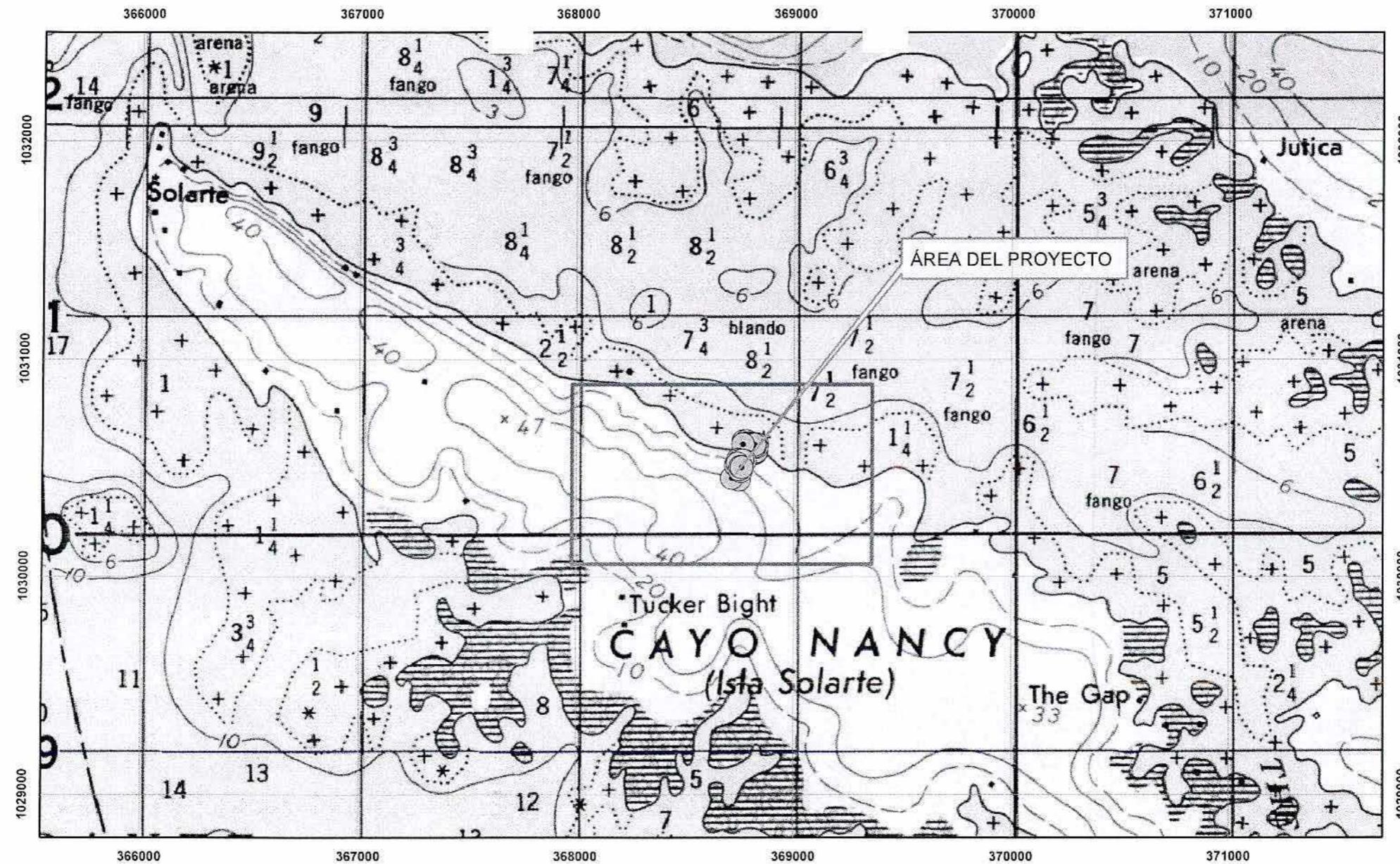
PUNTOS	MEDIDAS
Polígono a concesionar	607.5 m ²
Área total evaluada	2931 m ²
Estructura principal del proyecto	351 m ²
Estructura de la casa de trabajadores	110 m ²
Total	3999.5 m²

se ubican en la provincia de Bocas del toro, distrito de Bocas del Toro y los corregimientos de Bastimentos.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de respuesta: **24 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:24,428

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50.000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS**

REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

RK-ISLA SOLARTE

 COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020

AMARILIS Y TUGRI

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 30 de noviembre de 2020.
DRBT-405-20

Señor
RIAN JAMES MACKIE
Representante Legal
KOASTER HOSPITALITY, S.A.
E. S. D.

BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN REGIONAL
DE AMBIENTE
MINISTERIO
PÚBLICA DE PANAMÁ

Señor Mackie:



Que el día 22 de septiembre de 2020, ingresó al proceso de evaluación de impacto ambiental, el proyecto denominado "RK-ISLA SOLARTE", cuyo promotor es la sociedad KOASTER HOSPITALITY, S.A. y el representante legal es el RIAN JAMES MACKIE, portador del Pasaporte N° PA6950417.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, se solicita la primera información complementaria presentada en el estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I denominado: "RK-ISLA SOLARTE", a desarrollarse en el corregimiento de Bastimtos, distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.

De acuerdo al informe de verificación de coordenadas del EsIA, realizado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), determinó que la superficie para el área a concesionar es de 607.5 m², siendo distinto a la presentado en el EsIA, que indica una superficie de 467.64 m², por lo cual, se solicita:

1. Aclarar las superficies y coordenadas del polígono del EsIA en la cual se va a desarrollar el proyecto.
2. De darse una incongruencia con el polígono del proyecto y superficie, presentar corregidas las coordenadas, con su respectivo DATUM en UTM WGS 84.

Por último, se le informa que transcurrido quince (15) días hábiles del recibido de nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de Agosto de 2011.

Atentamente.

ING. DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional de Bocas del Toro.

C.C Archivo
DV/ ya

MiAMBIENTE
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 10:45 de hoy 4 de diciembre de 2020
Notifíquese personalmente a Rian James Mackie
De la Resolución N° DRBT-405-20

Notificado Natalia C.

Panamá, 1 de diciembre de 2020.

**Ing. Darlenys Villarreal****Directora Regional****MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro**

E. S. D.

Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, Rian James Mackie, varón, de nacionalidad australiana, mayor de edad, con pasaporte N° PA6950417, en calidad de Representante Legal de KOASTAL HOSPITALITY, S. A., Sociedad Promotora del Proyecto “RK – ISLA SOLARTE” a desarrollarse sobre fondo de mar e isla a solicitar en concesión al Estado, localizado en Isla Solarte (Cayo Nancy), corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento me notifico por escrito de la Nota DRBT-405-20 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicho documento.

Atentamente,

Sr. Rian James Mackie

Pasaporte N° PA6950417

Representante Legal de KOASTAL HOSPITALITY, S. A.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del
Círculo De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.
CERTIFICO:

Mackie Rian James
DNI # PA 6950417.
que el(s) firmado(s) en la presente en la de los testigos que suscriben, y por
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi
presencia en la de los testigos que suscriben, y por
consiguiente esas firmas son auténticas.
Bocas del Toro, 3 Dic. de 2020.
Testigos: _____
Lcda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



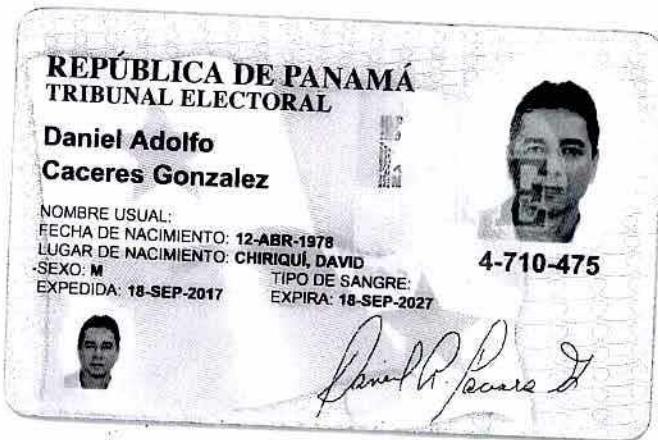
MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las ____ de hoy ____ de ____ de 20____

Notifíqueme personalmente a _____

De la Resolución N° _____



Panamá, 3 de diciembre de 2020.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, Rian James Mackie, varón, de nacionalidad australiana, mayor de edad, con pasaporte N° PA6950417, con domicilio en Isla Solarte, en mi calidad de Representante Legal de KOASTAL HOSPITALITY, S. A., sociedad Promotora del Proyecto “RK – ISLA SOLARTE”, a desarrollase en Isla Solarte (Cayo Nancy), corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, sobre la servidumbre vial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), sobre fondo de mar e isla a solicitar en concesión al Estado, procedo a realizar una formal respuesta a la Nota DRBT-405-20, que Usted me dirige, relacionada con dicho Estudio y Proyecto.

A continuación, respondo ante ustedes la Nota DRBT-405-20 del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “RK – ISLA SOLARTE”, como se detalla a continuación la Pregunta y Respuesta correspondiente.

“De acuerdo al informe de verificación de coordenadas del EsIA, realizado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), determinó que la superficie para el área a concesionar es de 607.5 m², siendo distinto al presentado en el EsIA, que indica una superficie de 467.64 m², por lo cual se solicita”:

1. **Pregunta:** Aclarar las superficies y coordenadas del polígono del EsIA en la cual se va a desarrollar el proyecto.

Respuesta: La respuesta a esta interrogante, acompaña de forma anexa la presente carta.

2. **Pregunta:** De darse una incongruencia con el polígono del proyecto y superficie, presentar corregida las coordenadas, con su respectivo DATUM en UTM WGS 84.

Respuesta: La respuesta a esta interrogante, acompaña de forma anexa la presente carta.

Atentamente,



Sr. Rian James Mackie
Pasaporte N° PA6950417
Representante Legal de KOASTAL HOSPITALITY, S. A.



Respuesta 1: La verificación de coordenadas relacionadas con el área a solicitar en concesión al Estado, donde indica una superficie de 607.5 m², ésta es bastante próxima a la realidad; ya que la superficie correcta para el Estudio de Impacto Ambiental es de 615.21 m², y no de 467.64 m². Lo que sucedió es que se colocó dentro del Estudio, una superficie errada con una vieja edición del mapa topográfico.

Se adjunta el plano topográfico correcto, el cual indica una superficie de 615.21 m², misma que ha sido en su totalidad evaluada dentro del Estudio de Impacto Ambiental y que será solicitada en concesión al Estado. Donde la ligera variación de casi 7 m² puede deberse a varios factores de precisión, válidos y dentro de un rango aceptable. Dentro de dicho plano topográfico, se incluye un cuadro con las respectivas coordenadas.

Respuesta 2: Por tal ligera incongruencia con el polígono del proyecto y superficie, se presentan corregidas las coordenadas, con su respectivo DATUM en UTM WGS84.

A continuación, se presentan las coordenadas correspondientes del polígono a concesionar al Estado, evaluado dentro del presente EsIA como parte del atracadero para uso de fondo de mar y la vereda que conecta con estraucturas en tierra:

COORDENADAS UTM		
ESTACION	NORTE	ESTE
1	1030535.00	368773.01
2	1030534.02	368774.01
3	1030571.02	368823.03
4	1030578.03	368828.03
5	1030611.03	368831.01
6	1030612.03	368821.02
7	1030612.02	368809.00
8	1030615.01	368807.00
9	1030615.00	368799.04
10	1030613.01	368795.03
11	1030615.02	368781.03
12	1030625.00	368782.04
13	1030626.02	368768.00
14	1030612.00	368767.02
15	1030609.00	368820.03
16	1030601.02	368820.05
17	1030600.01	368828.04
18	1030579.03	368826.02
19	1030572.02	368821.03

Área total evaluada (en tierra), sobre la cual se encuentra el proyecto y que forma parte del terreno del Promotor.

ID/Estación	ESTE	NORTE
1	368744	1030541
2	368774	1030535
3	368748	1030449
4	368714	1030457
5	368734	1030514

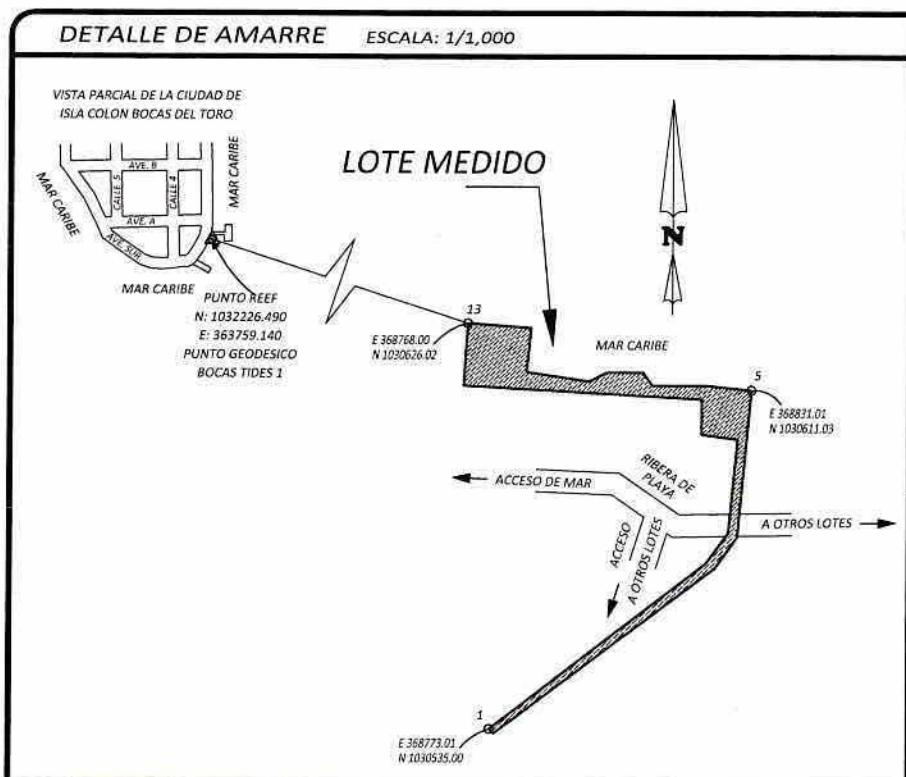
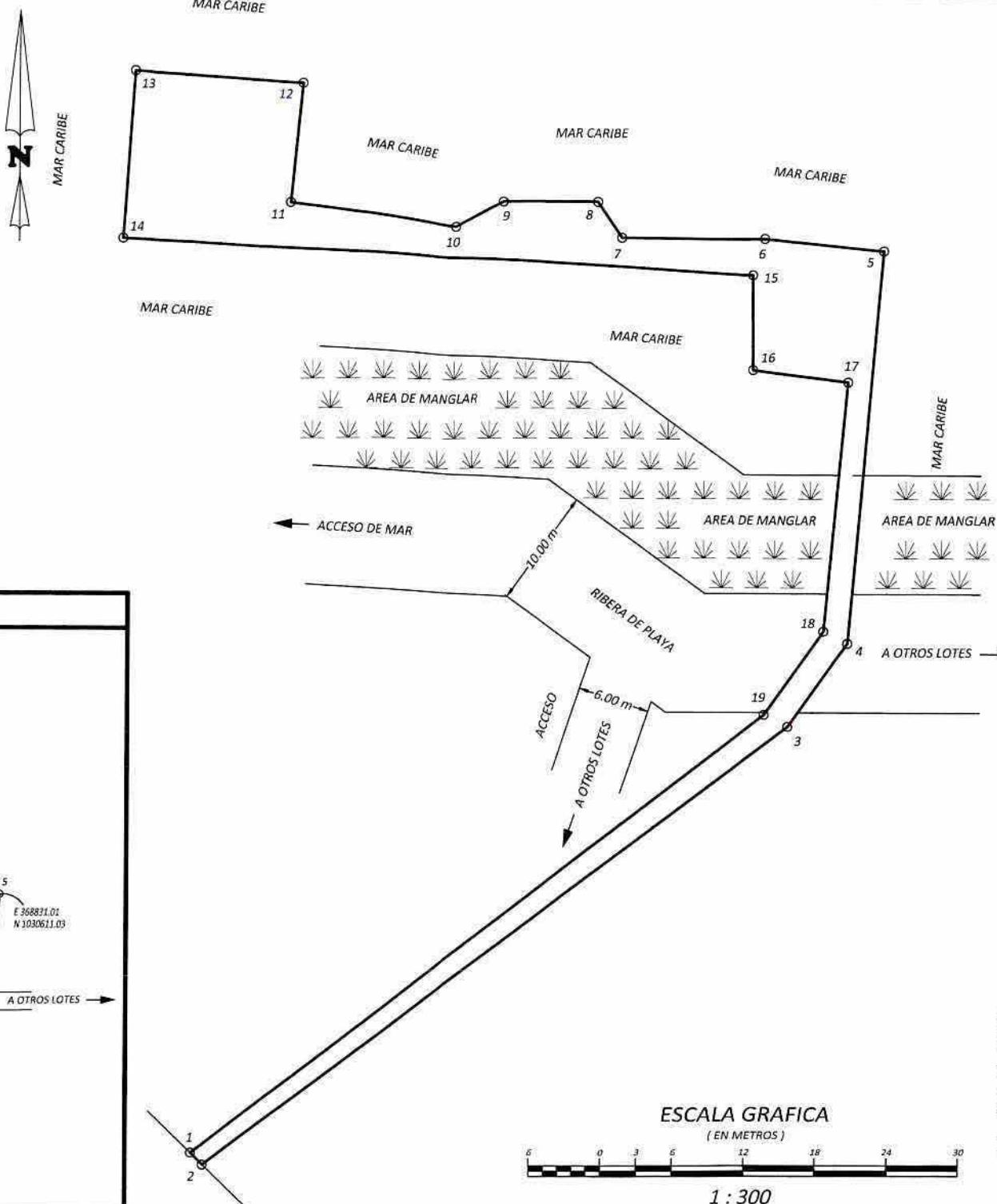
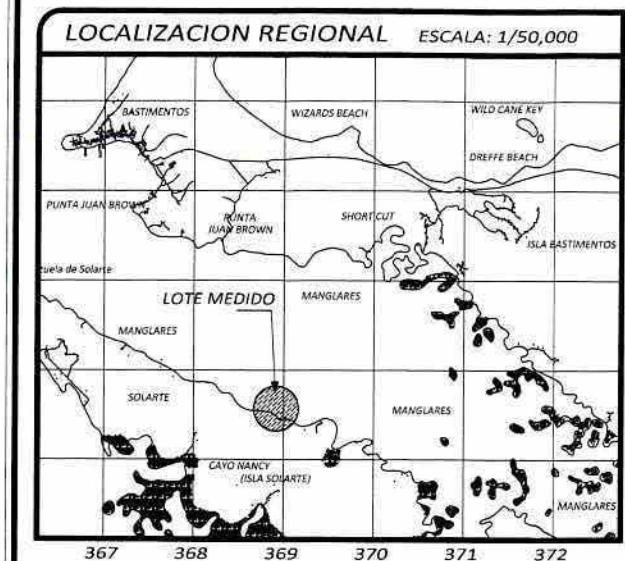
Por su parte, las siguientes coordenadas, muestran la ubicación de la estructura principal del proyecto (primera y segunda planta, recámaras, piscina, tinaquera, vereda/camino de acceso, cocina, y otros), dentro de la propiedad del Promotor.

ID/Estación	ESTE	NORTE
1	368752	1030538
2	368765	1030537
3	368754	1030510
4	368741	1030522

Mientras que, las siguientes coordenadas, proporcionan la ubicación de la casa de trabajadores o de servicio, dentro de la finca propiedad del Promotor.

ID/Estación	ESTE	NORTE
1	368756	1030488
2	368750	1030495
3	368753	1030507
4	368760	1030505

Nota: Las coordenadas indican el polígono correspondiente al área a concesionar al Estado en cuanto a uso de fondo de mar, o a construir en tierra sobre finca del Promotor, así como de las principales estructuras del proyecto. Los puntos fueron tomados tanto de los planos proporcionados por el Promotor, como con un GPS Garmin Etrex 30 (DATUM WGS84), con precisión aproximada del GPS de 3-6 m.



DATOS DE CAMPO		
ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS
1	2	S 45°34'43" E
2	3	N 52°57'17" E
3	4	N 35°29'56" E
4	5	N 05°09'36" E
5	6	N 84°17'01" W
6	7	S 89°57'08" W
7	8	N 33°46'42" W
8	9	S 89°55'41" W
9	10	S 63°36'24" W
10	11	N 81°49'47" W
11	12	N 05°46'44" E
12	13	N 85°50'41" W
13	14	S 03°59'55" W
14	15	S 86°45'39" E
15	16	S 00°08'37" E
16	17	S 82°47'44" E
17	18	S 05°29'59" W
18	19	S 35°26'41" W
19	1	S 52°22'13" W

AREA: 0 HAS. + 0,615.21 m²

COORDENADAS UTM		
ESTACION	NORTE	ESTE
1	1030535.00	368773.01
2	1030534.02	368823.03
3	1030571.02	368828.03
4	1030578.03	368831.01
5	1030611.03	368821.02
6	1030612.03	368809.00
7	1030612.02	368807.00
8	1030615.01	368799.04
9	1030615.00	368795.03
10	1030613.01	368781.03
11	1030615.02	368782.04
12	1030625.00	368768.00
13	1030626.02	368767.02
14	1030612.00	368820.03
15	1030609.00	368820.05
16	1030601.02	368828.04
17	1030600.01	368826.02
18	1030579.03	368821.03

NOTAS

EL POLIGONO SE MIDIO POR LA LINEA DE PROPIEDAD
TODOS LOS VERTICES TIENEN VARILLAS
SE UTILIZO EL NORTE DE CUADRICA
V= VARILLA DE ACERO
SE UTILIZO LA ESTACION TOTAL TOPCON GOWIN TKS 202
LAS COORDENADAS ESTAN BASADAS EN EL SISTEMA UTM WGS 84
TOMADAS CON NAVEGADOR GARMIN MODELO ETREX 30x

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: BOCAS DEL TORO CORREGIMIENTO: BASTIMENTOS
DISTRITO: BOCAS DEL TORO LUGAR: ISLA SOLARTE
AREA DE FONDO DE MAR SOLICITADO EN CONCESION ADMINISTRATIVA A
LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA (AMP) POR :

KOASTAL HOSPITALITY, S. A. FOLIO No. 155652255

AREA: 0 HAS. + 0,615.21 m²

ESCALA: 1:300	FECHA: MARZO-2020

ADQUIERENTE
KOASTAL HOSPITALITY, S. A.
FOLIO No. 155652255
REPRESENTANTE LEGAL
RIAN JAMES MACKIE
PASAPORTE: PA6950417



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

34

FORMATO EIA-FEA-007
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. IF-015-B-20 ITI 011-20

Proyecto:	RK-ISLA SOLARTE		
Categoría:	I		
Promotor:	KOASTAL HOSPITALITY, S.A.		
Representante Legal:	Rian James Mackie		
Ubicación:	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, corregimiento de Bastimentos.		
Expediente No.:	IF-015B-20		
Fecha de la inspección:	Jueves 12 de noviembre de 2020.		
Fecha del Informe:	Viernes 9 de noviembre de 2020.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Rian James Mackie	promotor	

I. OBJETIVOS:

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: "RK-ISLA SOLARTE".
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el desarrollo en tierra de un establecimiento turístico ecológico de dos plantas de tipo hotel-hostal de bajo impacto. La primera planta contará con un área cerrada de 95.10 m² y un área abierta de 211.70 m² (306.80 m² total) y que incluye una oficina, cocina, despensa y un pequeño bar, dos recámaras con servicio sanitario completo, y pasillos; además, esta planta incluye el establecimiento de una piscina de 61.72 m² y un pasillo de acceso de madera de 128.90 m².

La segunda planta contará con un área cerrada de 113.20 m² y un área abierta de 106.80 m² (220.60 m² total), donde se establecerán tres recámaras con sus respectivos servicios sanitarios completos y terraza, y una pequeña área para depósito.

Se contempla la construcción de una pequeña casa para los trabajadores o de servicio y tinaquera (36 m²); así como la construcción de una vereda de acceso para la viabilidad dentro del proyecto de 180.00 m² (120 m x 1.5 m) a nivel y sobre el suelo en pilotes de madera y/o concreto, y que también funcione como conexión entre atracadero-hotel-casa de servicio.

Adicionalmente, el proyecto construirá sobre fondo de mar, un pequeño atracadero techado (58.49 m²) con plataforma para futura boathouse, frente al Mar Caribe. Siendo esta parte a realizarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, justo frente al proyecto en tierra y conectado al mismo. Donde cabe señalar que dicho atracadero (tendrá un área abierta de 53.52 m², y cerrada de 4.97 m²) se desarrollará dentro de un área de 615.21 m², (área total para uso de fondo de mar), donde dicha superficie en su totalidad, ha sido evaluada dentro del presente Estudio de Impacto Ambiental, misma que será solicitada en concesión al Estado.

El diseño del proyecto, específicamente el atracadero desde tierra hasta la plataforma sobre al mar, ha sido conceptualizado para ser establecido y ubicado en un área ya alterada donde existía una vieja entrada o acceso a la finca en tierra. Por tanto, el establecimiento del atracadero ha sido en medio de manglares y en una apertura existente hace décadas (así que, no se requerirá talar ningún individuo de esta especie, ni para el atracadero, ni para la vereda que lo conecta en tierra).

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección inició a las 3:00 pm y finalizó a las 3:30 pm, se verificó la ubicación del proyecto, se el fondo marino y los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas

A. Ambiente Físico:

Esta zona donde se desarrollará el proyecto es una zona costera, por lo que la mayoría de las entradas a residencias o locales poseen un atracadero y a su vez negocios o casas sobre el mar. Gran parte de la Isla Solarte está poblada, existe una escuela, proyectos turísticos y residencias.

B. Ambiente Biológico

Según el EsIA, Para el inventario de la flora en el área de influencia del proyecto, al momento de realizar las inspecciones en campo se registró al menos 57 especies, dentro de 55 géneros, agrupados en 35 familias botánicas, y tres Divisiones; estando ocho de ellas en categorías de conservación, pero que no se verán impactadas significativamente por el proyecto, por el contrario, se sugiere un plan de arborización enriqueciendo éstas en el área. Mientras que el inventario efectuado pie a pie, para el área de estudio se registró un total de 76 individuos con DAP mayor o igual a 10.00 cm, perteneciente a 27 especies identificadas dentro de igual cantidad de géneros, donde el área basal promedio por árbol fue de 0.1766 m² y un volumen promedio por árbol inventariado de 0.6572 m³ en el área del proyecto. Por su parte en la fauna, se identificaron 3 especies reptiles, 1 de anfibio, 10 de aves y dos mamíferos en el área del proyecto. Cabe resaltar que las especies registradas no se encuentran en peligro de extinción, ni son endémicas.

La vegetación del fondo marino esta dominado por pasto marino.

C. Ambiente Socioeconómico

El uso actual de la tierra en sitios colindantes es de residencias, saliendo un poco de los colindantes más cercanos, existe una comunidad o poblado con escuela y también proyectos turísticos. Es común en estas islas ver este tipo de atracaderos para que las personas puedan bajarse de las embarcaciones sin mojarse o abordar las embarcaciones, al igual que ver cabañas turísticas.

IV. OBSERVACIONES:

V. IMÁGENES:

Coordinada de ubicación UTM (WGS-84):	Imagenes tomadas en el sitio.
368791.99 E m. 1030544.51N m.	

Fig. No.1: Vista del sitio del proyecto

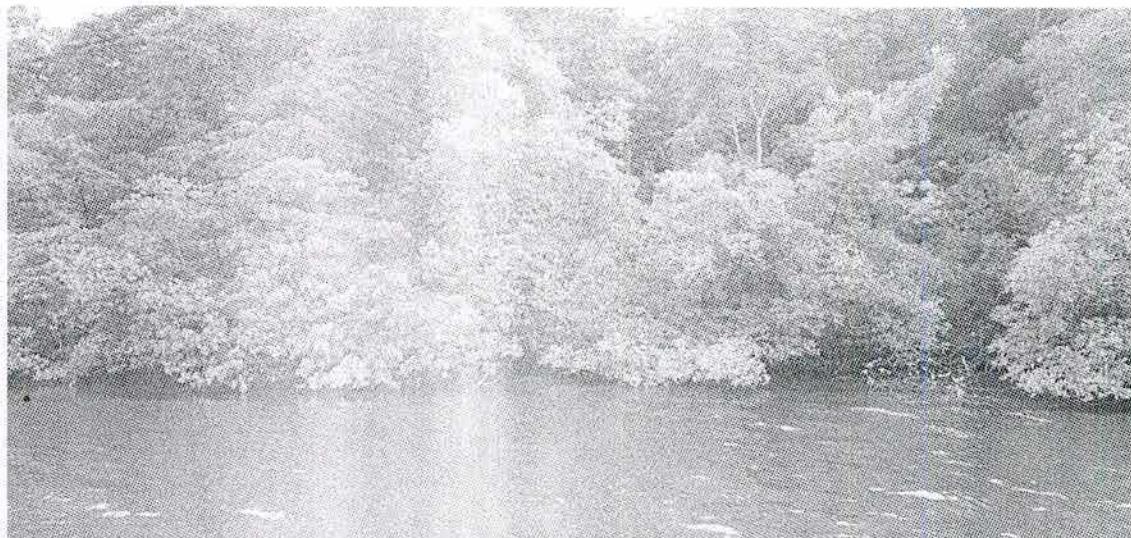
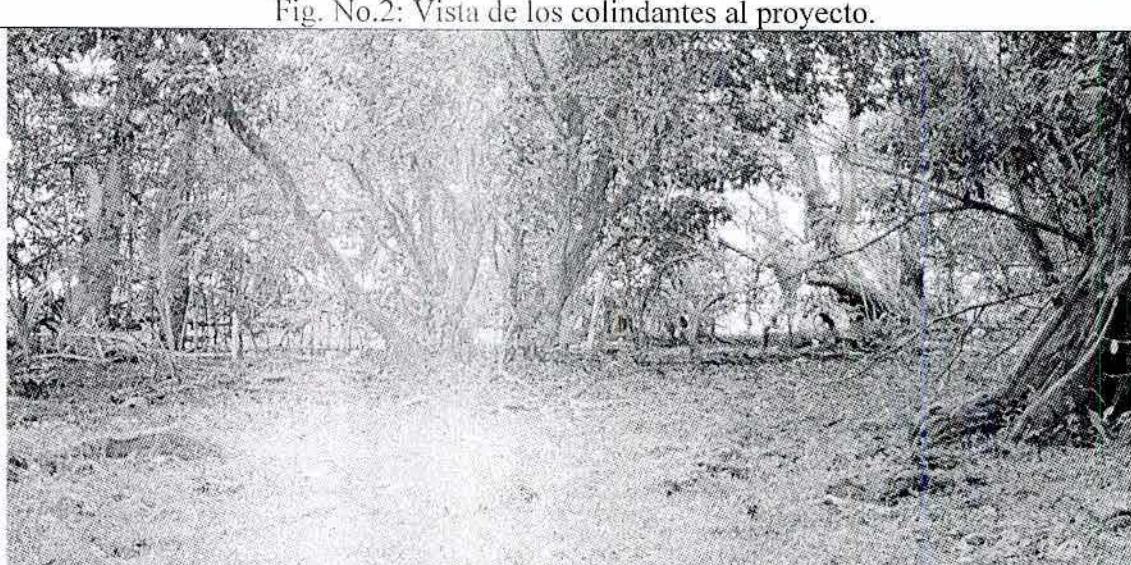
368853.22 E m. 1030605.74 N m	
368792.09 E m. 1030575.22 N m	

Fig. No.2: Vista de los colindantes al proyecto.

VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

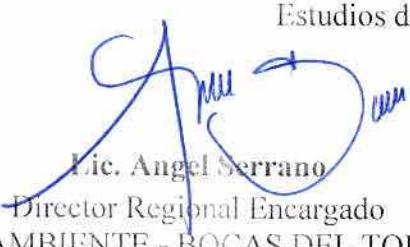
VII. RECOMENDACIONES.

- Dicho a que en la zona ocurre mucho oleaje, se debe colocar una barrera para que disminuya la fuerza erosiva de las olas, al entrar por el acceso de la propiedad (o por el atracadero), para que evite la perdida de suelo del manglar, y que pueda provocar muerte en los arboles de mangle.
- Proteger, mantener y reportar el buen estado de salud y conservación, de la cobertura de manglar y su servidumbre de protección.

Elaborado por:


YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Visto bueno del jefe inmediato:


Lic. Angel Serrano
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/ya

REPUBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

27

MEMORANDO
DRBT 424-2020

Para: Ing. Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

p.m. Aliceo D.H.
De: Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional- Ministerio de Ambiente
Bocas Del Toro



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

Cc; Ing. Cesar Castro

Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Asunto: Asignación de función-temporal

Fecha: 07 de Diciembre de 2020

Por este medio le informo que el Licdo. Ángel Serrano, queda encargado como **Director Regional del Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro** a partir del día 07 de diciembre hasta el lunes 21 de diciembre del año en curso, ya me encontró incapacitada por dar Positivo a COVID-19.

Esperando contar con su valiosa atención a esta importante tarea institucional.

Atentamente,

A. D. V.
7/12/2020.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 11 DICIEMBRE DE 2020.

NOMBRE DEL PROYECTO: “RK-ISLA SOLARTE”

PROMOTOR: KOASTAL HOSPITALITY, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS (ISLA SOLARTE-CAYO NANCY), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 22 de septiembre de 2020, la sociedad **KOASTAL HOSPITALITY, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **RIAN JAMES MACKIE**, portador del Pasaporte N° **PA6950417**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RK-ISLA SOLARTE**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en el desarrollo en tierra de un establecimiento turístico ecológico de dos plantas de tipo hotel-hostal de bajo impacto. La primera planta contará con un área cerrada de 95.10 m² y un área abierta de 211.70 m² (306.80 m² total) y que incluye una oficina, cocina, despensa y un pequeño bar, dos recámaras con servicio sanitario completo, y pasillos; además, esta planta incluye el establecimiento de una piscina de 61.72 m² y un pasillo de acceso de madera de 128.90 m².

La segunda planta contará con un área cerrada de 113.20 m² y un área abierta de 106.80 m² (220.60 m² total), donde se establecerán tres recámaras con sus respectivos servicios sanitarios completos y terraza, y una pequeña área para depósito.

Se contempla la construcción de una pequeña casa para los trabajadores o de servicio y tinaquera (36 m²); así como la construcción de una vereda de acceso para la viabilidad dentro del proyecto de 180.00 m² (120 m x 1.5 m) a nivel y sobre el suelo en pilotes de madera y/o concreto, y que también funcione como conexión entre atracadero-hotel-casa de servicio.

Adicionalmente, el proyecto construirá sobre fondo de mar, un pequeño atracadero techado (58.49 m²) con plataforma para futura boathouse, frente al Mar Caribe. Siendo esta parte a realizarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, justo frente al proyecto en tierra y conectado al mismo. Donde cabe señalar que dicho atracadero (tendrá un área abierta de 53.52 m², y cerrada de 4.97 m²) se desarrollará dentro de un área de 615.21 m², (área total para uso de fondo de mar), donde dicha superficie en su totalidad, ha sido evaluada dentro del presente Estudio de Impacto Ambiental, misma que será solicitada en concesión al Estado.

Cabe resaltar el hecho de que el diseño del proyecto, específicamente el atracadero desde tierra hasta la plataforma sobre al mar, ha sido conceptualizado para ser establecido y ubicado en un área ya alterada donde existía una vieja entrada o acceso a la finca en tierra. Por tanto, el establecimiento del atracadero ha sido en medio de manglares y en una apertura existente hace

décadas (así que, no se requerirá talar ningún individuo de esta especie, ni para el atracadero, ni para la vereda que lo conecta en tierra).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bastimento (Isla Solarte-Cayo Nancy), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas, las cuales suman 3,560.9 m² como área total:

Polígono para solicitar en concesión al Estado, con una superficie de 615.21 m²:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE	ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	368773.01	1030535.00	11	368781.03	1030615.02
2	368774.01	1030534.02	12	368782.04	1030625.00
3	368823.03	1030571.02	13	368768.00	1030626.02
4	368828.03	1030578.03	14	368767.02	1030612.00
5	368831.01	1030611.03	15	368820.03	1030609.00
6	368821.02	1030612.03	16	368820.05	1030601.02
7	368809.00	1030612.02	17	368828.04	1030600.01
8	368807.00	1030615.01	18	368826.02	1030579.03
9	368799.04	1030615.00	19	368821.03	1030572.02
10	368795.03	1030613.01			

Polígono en solicitud de compra a la nación y área total evaluada en tierra, con una superficie de 2,945.69 m²:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	368744	1030541
2	368774	1030535
3	368748	1030449
4	368714	1030457
5	368734	1030514

Estructura Principal del Proyecto (Primera y Segunda Planta), con una superficie de 351 m²:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	368752	1030538
2	368765	1030537
3	368754	1030510
4	368741	1030522

Estructura de la Casa de los Trabajadores, con una superficie de 110.00 m²:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	368756	1030488
2	368750	1030495
3	368753	1030507
4	368760	1030505

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-070-2509-20**, de 25 de septiembre de 2020, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EIA, Categoría I, del proyecto denominado “RK-ISLA SOLARTE” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite información del proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 24 de noviembre de 2020, **informe de Verificación de Coordenadas**, donde señalan la siguiente descripción: Polígono a concesionar con un área de 607.5 m², Área total evaluada con un área de 2,931 m², Estructura principal del proyecto con un área de 351 m² y Estructura de la casa de trabajadores con un área de 110 m², dando un área total de 3,999.5 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. (fojas 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el **informe técnico No. IF-016B-20 ITI 009-20**, realizado el 12 de noviembre de 2020, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 24 a 26 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo que se solicitó al promotor la siguiente información mediante Nota DRBT-405-20, del 30 de noviembre de 2020, notificada el 4 de diciembre de 2020. (fojas 17 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al informe de verificación de coordenadas del EsIA, realizado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), determinó que la superficie para el área a concesionar es de 607.5 m², siendo distinto a la presentado en el EsIA, que indica una superficie de 467.64 m², por lo cual, se solicita:

1. Aclarar las superficies y coordenadas del polígono del EsIA en la cual se va a desarrollar el proyecto.
2. De darse una incongruencia con el polígono del proyecto y superficie, presentar corregidas las coordenadas, con su respectivo DATUM en UTM WGS 84.

El promotor presentó cuatro tablas de coordenadas correspondientes a lo descrito en el EsIA y corrección de coordenadas con nuevo plano del área de fondo de mar a concesionar, siendo una superficie de 615.21 m², las cuales fueron verificadas y se aceptó como las nuevas coordenadas del proyecto. (fojas 18 a 23 del expediente administrativo correspondiente).

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto, está ocupada por algunas residencias aisladas frente al mar, como también ciertos proyectos turísticos, atracaderos y residencias sobre el mar, por consiguiente el área ha sido intervenida por la actividad antrópica, producto de la existencia de árboles cultivados, así como posibles restos de una vieja vivienda, que según moradores del área, existió décadas atrás. Sus colindantes del globo de terreno en tierra firme son:

Norte: Mar Caribe (ribera de playa y área de manglar)

Sur: vereda de acceso a otros lotes

Este: Terrenos Nacionales ocupados por la Sociedad Grupos Islas Tropicales S. A.

Oeste: Terrenos Nacionales ocupados por la Sociedad Grupos Islas Tropicales S. A.

Por su parte, la construcción de un pequeño atracadero con plataforma techada frente al Mar Caribe, y sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado. Presenta los siguientes colindantes:

Norte: Mar Caribe.

Sur: Mar Caribe (ribera de playa y área de manglar) y con Terrenos Nacionales ocupados por Koastal Hospitality S. A.

Este: Mar Caribe.

Oeste: Mar Caribe.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno en tierra, donde se piensa construir este proyecto, presenta una elevación que va desde casi 0.20 m sobre el nivel del mar (próximo al atracadero/vereda), hasta cerca de 20 m sobre el nivel del mar en la parte plana donde irá la estructura principal, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que las afectaciones que podrían darse a la calidad del aire sería producto de las actividades de transporte de trabajadores y materiales a la isla (piedra, madera, equipo, cemento y otros), que conlleva la combustión de hidrocarburos producto de motores fuera de borda que llegarán con botes tanto en la construcción, como en la operación,

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies de **Flora** como: Fabaceae con 6 especies fue la familia más abundante, mientras que Orchidaceae con 5 spp. (las cuales se conservarán), seguida por Bromeliaceae, Cyperaceae y Melastomataceae con tres especies cada una, fueron las familias con mayor abundancia de especies; mientras las restantes familias cuentan con 2 y 1 especie, por lo que se podría considerar que al menos el 50% de la superficie evaluada, corresponde a un rastrojo maduro a casi bosque secundario joven con evidente ausencia de sotobosque en virtud de limpiezas constantes que de forma normal se realizarían en cualquier finca. Siendo ejemplo de dicha introducción: *Pandanus tectorius* (árbol de hala) originario de Australia; *Mangifera indica* (mango), *Cocos nucifera* (cocotero), entre otras. En cuanto a la **flora marina**: se pudo identificar la presencia de *Thalassia testudinum* (pasto marino). De acuerdo con la aplicación de técnicas de inventario forestal, dando como resultado, que para realizar la construcción será necesario talar 11 árboles (uno de ellos seco y el otro enfermo en pie) y podar 2 árboles, los cuales se detallan a continuación: 2 árboles de nance (*Byrsonima crassifolia*), un cocotero (*Cocos nucifera*), una palma de pífá (*Bactris gasipaes*), entre otros individuos. Con relación a la composición de la **Fauna**, se observaron 3 especies reptiles, 1 de anfibio, 10 de aves entre ellas, mosquero picudo (*Megarynchus pitangua*); el carpintero lineado (*Dryocopus lineatus*) y el sotorrey común (*Troglodytes aedon*) y dos mamíferos (Mapache: *Procyon lotor*, y el Armadillo nueve bandas: *Dasypus novemcinctus*) en el área de impacto del proyecto.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 12 de enero de 2020 a 20 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas desconocían del desarrollo del proyecto; el 100% considera estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto y el 100% considera que el proyecto traerá beneficio para la comunidad en general.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: tener en cuenta a los residentes del área y emplear personal de la comunidad, brindar beneficios a las personas con sus pequeños negocios y no abusar de la naturaleza.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Previo al inicio de la ejecución del proyecto, se deberá contar con la aprobación de concesión de fondo de mar y la titulación del terreno que se encuentra en proceso de compra a la nación.
- B. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- C. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- D. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- E.
- F. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- G. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- H. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamente que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice “Que por cada árbol talado deberá sembrar 10 plantones de especies nativas”.
- I. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- J. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- K. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- L. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- M. Divido a que en la zona ocurre mucho oleaje, se debe colocar una barrera para que disminuya la fuerza erosiva de las olas, al entrar por el acceso de la propiedad (o por el atracadero), para que evite la perdida de suelo del manglar, y que pueda provocar muerte en los arboles de mangle.
- N. Proteger, mantener y reportar el buen estado de salud y conservación, de la cobertura de manglar y su servidumbre de protección.
- O. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción y en la etapa de operación, cada año (anual). Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

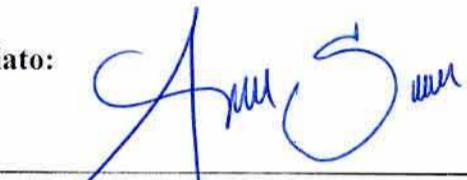
- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RK-ISLA SOLARTE**".

DV/YA/gm


Ing. Génesis Montenegro
 Técnico Evaluador
 Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental


Ing. Yoaris Aparicio
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:


Lic. Angel Serrano
 Director Regional Encargado
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 152-1512-20

De 15 de diciembre de 2020.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RK-ISLA SOLARTE**".

La suscrita Directora Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 22 de septiembre de 2020, la sociedad **KOASTAL HOSPITALITY, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **RIAN JAMES MACKIE**, portador del Pasaporte N° **PA6950417**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**RK-ISLA SOLARTE**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en el desarrollo en tierra de un establecimiento turístico ecológico de dos plantas de tipo hotel-hostal de bajo impacto. La primera planta contará con un área cerrada de 95.10 m² y un área abierta de 211.70 m² (306.80 m² total) y que incluye una oficina, cocina, despensa y un pequeño bar, dos recámaras con servicio sanitario completo, y pasillos; además, esta planta incluye el establecimiento de una piscina de 61.72 m² y un pasillo de acceso de madera de 128.90 m².

La segunda planta contará con un área cerrada de 113.20 m² y un área abierta de 106.80 m² (220.60 m² total), donde se establecerán tres recámaras con sus respectivos servicios sanitarios completos y terraza, y una pequeña área para depósito.

Se contempla la construcción de una pequeña casa para los trabajadores o de servicio y tinaquera (36 m²); así como la construcción de una vereda de acceso para la viabilidad dentro del proyecto de 180.00 m² (120 m x 1.5 m) a nivel y sobre el suelo en pilotes de madera y/o concreto, y que también funcione como conexión entre atracadero-hotel-casa de servicio.

Adicionalmente, el proyecto construirá sobre fondo de mar, un pequeño atracadero techado (58.49 m²) con plataforma para futura boathouse, frente al Mar Caribe. Siendo esta parte a realizarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, justo frente al proyecto en tierra y conectado al mismo. Donde cabe señalar que dicho atracadero (tendrá un área abierta de 53.52 m², y cerrada de 4.97 m²) se desarrollará dentro de un área de 615.21 m², (área total para uso de fondo de mar), donde dicha superficie en su totalidad, ha sido evaluada dentro del presente Estudio de Impacto Ambiental, misma que será solicitada en concesión al Estado.

Cabe resaltar el hecho de que el diseño del proyecto, específicamente el atracadero desde tierra hasta la plataforma sobre al mar, ha sido conceptualizado para ser establecido y ubicado en un área ya alterada donde existía una vieja entrada o acceso a la finca en tierra. Por tanto, el establecimiento del atracadero ha sido en medio de manglares y en una apertura existente hace décadas (así que, no se requerirá talar ningún individuo de esta especie, ni para el atracadero, ni para la vereda que lo conecta en tierra).

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bastimento (Isla Solarte-Cayo Nancy), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas, las cuales suman 3,560.9 m² como área total:

Polígono para solicitar en concesión al Estado, con una superficie de 615.21 m²:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE	ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	368773.01	1030535.00	11	368781.03	1030615.02
2	368774.01	1030534.02	12	368782.04	1030625.00
3	368823.03	1030571.02	13	368768.00	1030626.02
4	368828.03	1030578.03	14	368767.02	1030612.00
5	368831.01	1030611.03	15	368820.03	1030609.00
6	368821.02	1030612.03	16	368820.05	1030601.02
7	368809.00	1030612.02	17	368828.04	1030600.01
8	368807.00	1030615.01	18	368826.02	1030579.03
9	368799.04	1030615.00	19	368821.03	1030572.02
10	368795.03	1030613.01			

Polígono en solicitud de compra a la nación y área total evaluada en tierra, con una superficie de 2,945.69 m²:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	368744	1030541
2	368774	1030535
3	368748	1030449
4	368714	1030457
5	368734	1030514

Estructura Principal del Proyecto (Primera y Segunda Planta), con una superficie de 351 m²:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	368752	1030538
2	368765	1030537
3	368754	1030510
4	368741	1030522

Estructura de la Casa de los Trabajadores, con una superficie de 110.00 m²:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	368756	1030488
2	368750	1030495
3	368753	1030507
4	368760	1030505

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-070-2509-20**, de 25 de septiembre de 2020, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “RK-ISLA SOLARTE” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite información del proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 24 de

noviembre de 2020, **informe de Verificación de Coordenadas**, donde señalan la siguiente descripción: Polígono a concesionar con un área de 607.5 m², Área total evaluada con un área de 2,931 m², Estructura principal del proyecto con un área de 351 m² y Estructura de la casa de trabajadores con un área de 110 m², dando un área total de 3,999.5 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. (fojas 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el **informe técnico No. IF-016B-20 ITI 009-20**, realizado el 12 de noviembre de 2020, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 24 a 26 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “RK-ISLA SOLARTE”, cuyo **PROMOTOR** es la empresa **KOASTAL HOSPITALITY, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “RK-ISLA SOLARTE”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Previo al inicio de la ejecución del proyecto, se deberá contar con la aprobación de concesión de fondo de mar y la titulación del terreno que se encuentra en proceso de compra a la nación.
- B. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- C. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- D. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- E. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- F. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- G. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamenta que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice “Que por cada árbol talado deberá sembrar 10 plantones de especies nativas”.
- H. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- I. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- J. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- K. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- L. Divido a que en la zona ocurre mucho oleaje, se debe colocar una barrera para que disminuya la fuerza erosiva de las olas, al entrar por el acceso de la propiedad (o por el atracadero), para que evite la perdida de suelo del manglar, y que pueda provocar muerte en los arboles de mangle.
- M. Proteger, mantener y reportar el buen estado de salud y conservación, de la cobertura de manglar y su servidumbre de protección.
- N. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción y en la etapa de operación, cada año (anual). Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la empresa **KOASTAL HOSPITALITY, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RK-ISLA SOLARTE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la empresa **KOASTAL HOSPITALITY, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los quince (15) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIC. ANGEL SERRANO
Director Regional Encargado
de Bocas del Toro



Yoaris Aparicio
ING. YOARIS APARICIO
Jefe de sección de Evaluación de Impacto
Ambiental.



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "RK-ISLA SOLARTE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: KOASTAL HOSPITALITY, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 3,560.9 metros cuadrados.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRTB 152-
1512-20 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

Recibido por:

Daniel Cáceres

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Daniel Cáceres

Firma

4-710-475

Nº de Cédula de I.P.

7.01.21

Fecha

Panamá, 23 de octubre de 2020.

Ing. Darlenys Villarreal**Directora Regional****MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro****E. S. D.**

Respectada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, Rian James Mackie, varón, de nacionalidad australiana, mayor de edad, con pasaporte N° PA6950417, en calidad de Representante Legal de KOASTAL HOSPITALITY, S. A., Sociedad Promotora del Proyecto “RK – ISLA SOLARTE”, a desarrollarse sobre fondo de mar y en tierra, localizado en Isla Solarte (Cayo Nancy), corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la **Resolución de Aprobación N° _____** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes mencionado. De igual forma autorizo a Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes, dicha Resolución.



Atentamente,

DocuSigned by:

23F135BEAB7E434...

Sr. Rian James Mackie**Pasaporte N° PA6950417.**

Yo, LICDA. GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula 4-728-2468.

CERTIFICA:

Que la(s) firma (s) de: **RIAN JAMES MACKIE** con pasaporte número PA6950417 estampada en este documento escaneado recibido mediante correo electrónico y presentado por **DANIEL ADOLFO CACERES GONZALEZ**, con cédula de identidad personal número **4-710-475** ha sido cotejada y verificada con copia de la cédula y a nuestro parecer es igual por lo que la consideramos Auténtica. De lo cual doy fe. Junto a los testigos que suscriben. David, 10 de diciembre de 2020.

Representante Legal de KOASTAL HOSPITALITY, S. A.**Sociedad Promotora del Proyecto “RK – ISLA SOLARTE”****GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN****NOTARIA PUBLICA TERCERA**

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

11/4/14
16/12/20

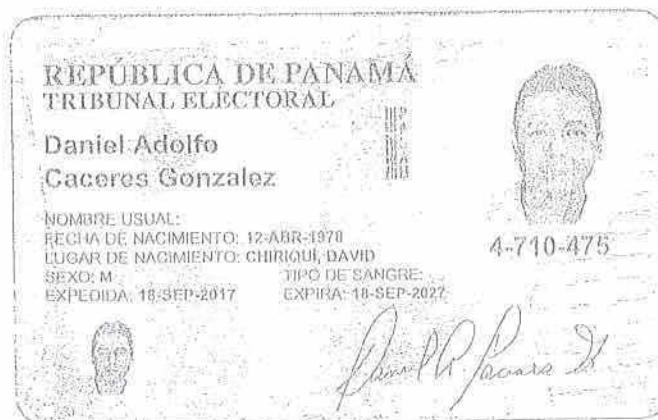
	MiAMBIENTE Ministerio de Ambiente
RECIBIDO	
Por Adela P.M. Firma Adela	
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	



NOTARÍA TERCERA
ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA TERCERA
ESPACIO EN BLANCO



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del estudio de impacto ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

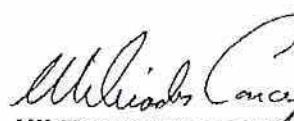
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUENSE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


Milciades Concepción
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa